



DECLARACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL OLTZALEKU, S.L., COMO MEDIO PROPIO E INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

RESOLUCIÓN Nº 006/2016, de 13 de enero, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, por la que se declara a la Sociedad Mercantil OLTZALEKU, S.L., como medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

D. Moisés Garjón Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Cendea de Olza,

Considerando que la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., integrada con capital íntegramente municipal, se constituyó específicamente para gestionar de forma directa el servicio público de gestión de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, tal y como consta expresamente en el Artículo 3º de sus Estatutos, que fueron aprobados por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea en la Sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 2015.

Considerando que la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., se constituyó mediante Escritura otorgada en Pamplona en fecha 5 de mayo de 2015 ante el lltre. Notario D. Rafael Unceta Morales, Numero de Protocolo 779.

Considerando que en la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea celebró en fecha 15 de mayo de 2015, se aprobó encomendar la gestión del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal OLTZALEKU, S.L., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración. (Boletín Oficial de Navarra Nº 139, de 20 de julio de 2015).

Considerando que el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU, S.L., en fecha 11 de junio de 2015 aceptó la encomienda de gestión señalada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley Foral 26/2006, de Contratos Públicos la sociedad mercantil Local OLTZALEKU, S.L., se considera medio propio y servicio técnico de esta Administración para poder encomendarle la gestión planeada ya que reúne los siguientes requisitos:



a) Ausencia de autonomía decisoria respecto del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, al ejercer éste un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios o unidades. Además, la totalidad del capital social del ente instrumental es ser de titularidad pública.

b) Que la parte esencial de su actividad la realiza para el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

En ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, **RESUELVO:**

PRIMERO: Reconocer a la Sociedad Mercantil Local OLTZALEKU S.L. la condición de medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, a los efectos de gestionar de forma directa el servicio público de gestión de las instalaciones deportivas y culturales de esta Administración, de conformidad con lo previsto en su objeto social y en el ámbito de este municipio.

SEGUNDO: Publicar la presente declaración en el Portal de Contratación de Navarra.

TERCERO: Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a 13 de enero de 2016.

El Alcalde,

Moisés Garjón Villanueva

